



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

**Decreto número: 451**

**Fecha: 24 de enero de 2.017**

Juventud

Visto el borrador de bases reguladoras redactadas para la convocatoria del XI Certamen de Creación Literaria Juvenil "Poeta García Gutiérrez".

Visto informe del Técnico de Juventud, Manuel Martín-Arroyo Navarro de fecha 20 de enero de 2017 dando conformidad a la legalidad de las citadas bases.

Visto informe favorable de Intervención firmado por la Viceinterventora, Eva M.<sup>a</sup> Mota Sánchez de fecha 19 de enero de 2017.

Teniendo en cuenta la existencia de consignación presupuestaria en la partida 2317.481, existiendo documento contable con número de operación 220170000062 y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 185 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, HE RESUELTO:

Aprobar las bases del XI CERTAMEN DE CREACIÓN LITERARIA JUVENIL "POETA GARCÍA GUTIÉRREZ", cuyo tenor literal es el siguiente:

1.- Podrán concurrir a este Certamen cuantas personas lo deseen y cuyas edades, hasta el 24 de marzo de 2.017, estén comprendidos **entre los 16 y 28 años, ambas edades inclusive**.

2.- Los trabajos, de temática libre, tendrán una extensión:

Mínima de 30 versos y máxima de 60 en el caso de la poesía.

Máxima de cinco páginas (por una sola cara) en el caso de los trabajos en prosa (relato, ensayo, monólogos, teatro breve...) sin contemplarse en esta modalidad mínimo alguno.

Estos trabajos se presentarán en hojas de tamaño A4, tipo de letra **Times New Roman** o **Arial**, tamaño mínimo de **letra 12**. En los trabajos se hará constar el título de los mismos.

3.- Los trabajos serán presentados por triplicado bajo seudónimo que figurará al final de cada obra. Este seudónimo figurará también en el exterior de un sobre pequeño cerrado (plica) que contenga: fotocopia del DNI del autor, domicilio actual, teléfono y correo electrónico.

Todo ello, trabajos por triplicado bajo seudónimo y plica, se incluirá en un sobre más grande dirigido a nuestra dirección, en el exterior de este sobre deberá indicarse además la modalidad, prosa o poesía.

4.- Cada participante podrá presentar un **máximo de 3 trabajos**, pudiendo concurrir en cualquiera de las modalidades.

5.- El jurado será designado libremente y estará compuesto por personas que por su profesión o relación directa con la cultura estén capacitadas para ello.

6.- Se establecen los siguientes premios: Primer premio 400 euros; segundo 150 euros; tercero 100 euros.

*\* Al primer premio se le aplicará la retención fiscal correspondiente en base al art. 75.3*



000671a1473a190649007e12b10109142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1473a190649007e12b10109142>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/01/2017 09:20:55
JIMENEZ JURADO MARIA CARMEN	24/01/2017 21:36:32



**Decreto número: 451**

**Continuación hoja núm. 2/2.**

**Fecha: 24 de enero de 2.017**

**Juventud**

*apartado f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

7.- El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, compartirlo o conceder menciones honoríficas.

8.- Los trabajos galardonados quedarán en propiedad del Ayuntamiento que podrá proceder a su difusión de la manera que estime conveniente si lo considerase oportuno. El autor, que se reserva el derecho de difundir también su obra, se compromete a hacer constar a lo largo del año siguiente a la concesión del premio que el trabajo fue galardonado con el (primer, segundo o tercer) premio "Poeta García Gutiérrez" de Creación Literaria Juvenil.

9.- Los trabajos se podrán presentar desde el día 30 de Enero hasta las 13'00 horas del día **24 de marzo del año 2.017** en el registro de entrada el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana (C/ Constitución, 1 Chiclana de la Fra.- Cádiz, 11130), en la Delegación de Juventud (Edificio Brake – Teléfono 956 01 29 25) o por correo electrónico.

10.- El fallo del jurado será inapelable a principios de mayo del año 2.017.

11.- Los miembros del jurado decidirán sobre cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases.

12.- Las bases se publicarán en trípticos, en la web municipal y por email.

13.- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Concejal Delegado del Área.

14.- La convocatoria será incluida en la BDNS.

Lo acuerda, manda y firma la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Juventud Dña. María del Carmen Jiménez Jurado, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 2.471, de 26 de abril de 2016 (BOP número 89, de 13 de mayo); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



000671a1473a190649007e12b10109142

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a1473a190649007e12b10109142>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	25/01/2017 09:20:55
JIMENEZ JURADO MARIA CARMEN	24/01/2017 21:36:32